Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Sábado 20 de febrero | Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Coculina, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, a 10 de febrero de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

723.—115,00

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Venta al público de aceite de oliva virgen a granel

En el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3515/70, del 27 de noviembre de 1970 (B.O.E. número 298, del 14-12-70), regulando la campaña oleícola actual, y en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 1/71, de fecha 8 de enero del presente año («Boletín Oficial del Estado», número 12, del 14 de enero), que desarrolla aquel precepto, se establecen las condiciones para la venta al público de aceite de oliva virgen a granel en determinadas circunstancias.

Los establecimientos que deseen comercializar dicho artículo en la citada modalidad y cumplan los requisitos fijados en las normas de referencia, pueden solicitarlo en esta Delegación Provincial dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de febrero de 1971. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 895 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con muerte de la víctima, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Pedro Ruiz Beato, de 54 años, casado, guantero, vecino de Burgos, Alfareros, núm. 24-3.º; por Pilar Ruiz Beato, de 44 años, casada, asistida de su esposo Feliciano Camarero Ortega, de 51 años, dependiente de comercio, vecinos de Burgos, domiciliados en la calle Cortes, número 20 y por Gregorio Ruiz Beato, de 50 años, casado, peletero, domiciliado en Burgos, Cortes, núm. 20, todos como herederos de la finada Feliciana Beato Villalbilla; contra Mohamed Ben Mohamed Hassoun, de 38 años, casado obrero, vecino de Berchem St. Agathe (Bélgica), actualmente en ignorado domicilio, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia simple con muerte de víctima. — Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Mohamed Hassoun, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con muerte de la víctima, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada suspensión del permiso de concudir, por el plazo de dos meses, y pago de las costas procesales, así como que indemnice a los herederos de la fallecida Feliciana Beato Villalbilla, en la cantidad de catorce mil ochocientas pesetas por los gastos irrogados como consecuencia del enterramiento, hospitalización y asistencia médico-farmacéutica, más doscientas sesenta mil pesetas por los perjuicios de índole moral sufridos.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rómulo Martí. Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Mohamed Ben Mohamed Hassoun, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 25 de 1971, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cinco de febrero de 1971.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, seguido por don José-Ignacio Alonso Moreno, y en su nombre María-Luisa Moreno Pascual, mayor de edad, casa-

da, vecina de Burgos, y como denunciado Rother Hans Jurgen, hijo de Carl y de Else, mayor de edad, casado, de profesión dentista, natural de Alemania y con su último domicilio en Pfedelbach, Schillerstr. 18 (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debe condenar y condeno al denunciado Rother Hans Jurgen, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, a la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada y privación del permiso de conducir por término de dos meses, con arresto sustitutorio de quince días para el supuesto de impago de la multa, y a que indemnice al representante legal del menor José-Ignacio Alonso Moreno, en la cantidad de veinte mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 9 de febrero de 1971. El Secretario, Adolfo Cidoncha. V.º B.º—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Castrojeriz

Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 97/70 a virtud de Atestado de la Guardia Civil de Tráfico y orden de la Superioridad contra Manuel Martín Da Concha y Valente Guy, siendo perjudicados Idio Alvez Salazar y otro, se cita a los tres indicados, el primero domiliciliado últimamente en Route Nationals 7 Chalett Montargis 45; el segundo con domicilio último conocido en 12 Rue Henri Gautherot 94 Gentilly y el tercero vecino de 18 Avenue G. Peri 94 Limell Brevannes, como último domicilio conocido, y todos vecinos de Francia y hoy en ignorado paradero, así como a los testigos María Agomia da Silva y la esposa del primer denunciado, que no constan antecedentes personales y con el mismo domicilio que el marido y tambien ignorado paradero, a fín de que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once y quince comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio expresado debiendo comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los mismos mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Lerma

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 3-1971, que en este Juzgado se instruye por abandono de familia atribuído a Fidel Sáiz Fernández, por denuncia de su esposa doña María Velasco Alonso; por la presente se cita a Fidel Sáiz Fernández, nacido el 22 de abril de 1926, en Los Corrales de Buelna (Santander), pastor y vecino de Peral de Arlanza, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario arriba indicado.

Lerma, a 12 de febrero de 1971. — El Secretario, María Luisa Gómez.

Villarcayo

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en expediente de dominio núm. 12/1971, promovido por don Felipe Tobalina Baró y doña Isabel España Val, mayores de edad y vecinos de Baracaldo y en providencia de fecha seis de febrero, dictada en dichos autos en los que se hallan representados dichos promoventes por el Procurador don Eusebio Arrimadas García para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que a continuación se expresan a favor de los promoventes:

Fincas de las que es dueño don Felipe Tobalina Baró, por herencia de sus padres, sitas en término municipal de Valle de Tobalina, jurisdicción de Montejo de Cebas:

1.—Una heredad en «Casamaquinas», que es la parcela 13 del polígono 134, de 45,76 áreas, linda norte, río; sur, Junta vecinal de Montejo de Cebas; este, Valentín Angulo Estéfano, y oeste, Saturio Vinuesa Herrán.

2.—Otra, en «Sanfrutos», que es la parcela 28 del polígono 134, de 23,32 áreas, linda norte, río; sur, Junta vecinal de Montejo de Cebas; este, Adela Noceda Gómez, y oeste, herederos de Tomás España y otro.

3.—Otra, en «Remolino», es la parcela 50 del polígono 134, de 20,24 áreas, linda norte, herederos de Manuel López Gómez; sur, herederos de Manuel Gómez; este, río, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

4.—Otra, en «Carrascal», parcela 111 del polígono 134, de 32,22 áreas, linda norte, herederos de Aurelio Gómez; sur, herederos de Manuel Gómez; este, José García Herrán, y oeste, camino.

5.—Otra en «Otero», parcela 154, polígono 134, de 7,48 áreas, linda norte, herederos de Elías Cantera y dos más; sur, Tomás Sainz de Baranda y otro; este, Vicente García Chaurri; oeste, Nicasio Presa Gómez.

6.—Otra, en «Otero», parcela 187, polígono 134, de 7,48 áreas, linda norte, Bonifacio López Tobalina; sur, Nicasio Presa Fuente; este, herederos de Elías Cantera, y oeste, Junta vecinal de Montejo de Cebas.

7.—Otra, en «Otero», parcela 222 del polígono 134, de 13,20 áreas, linda norte, herederos de Tomás España; sur, herederos de Tomás España; este, Nicolás Allende y poyo, y oeste camino.

8.—Otra, en «Entrelaspeñas», parcela 242, polígono 134, de 6,16 áreas, linda norte, herederos de Tomás España; sur, herederos de Manuel López Gómez; este, Santos Tobalina García, y oeste, José María Herranz Martínez.

9.—Otra, en «Longar», parcela 349, polígono 134, de 7,04 áreas, linda norte, Junta vecinal de Montejo de Cebas; sur, arroyo y detrás Agustín García Chaurri; este, Carmen Gómez Gómez, y oeste, Angeles Gómez Gómez.

10.—Otra, en «Peñarredonda», parcela 372, polígono 134, de 7,92 áreas, linda norte, Junta vecinal de Montejo de Cebas; sur, Victoriano Martínez y Santos Tobalina; este, Paula Oteo Gómez, y oeste, Junta vecinal de Montejo de Cebas.

11.—Otra, en «La Loma», parcela 472, polígono 134, de 4,84 áreas, linda norte, herederos de Manuel Gómez; sur, Ignacio Herrán Herrán; este, Fidel Gómez Gómez, y oeste, Santos Tobalina Vesga.

12.—Otra, en «Vadento», parcela 549, polígono 134, de 17,16 áreas, linda norte, Victoriano Martínez Linares; sur, Francisco Gómez Salazar; este, río, y oeste, Junta vecinal de Montejo de Cebas.

13.—Otra, en «Vadento», parcela 549, polígono 134, de 8,80 áreas, linda norte, río; sur, Fidel Gómez Gómez; este, Esteban Angulo Val. y oeste, Francisco Vadillo.

14.—Otra, en «La Lambrija», parcela 615, polígono 134, de 3,36 áreas, linda norte, Nicasio Presa Gómez; sur,

herederos de Elías Cantera; este, María García Herrán, y oeste, Bonifacio Gómez Tobalina.

15.—Otra, en «Tínguez», parcela 630, polígono 134, de 6,60 áreas, linda norte, María García Herrán; sur, arroyo y detrás, herederos de Tomás Angulo; este, Victoriano Martínez Linares, y oeste, Saturio Vinuesa Herrán.

16.—Otra, en «Sucarrera», parcela 669, polígono 134, de 11 áreas, linda norte, José Tobalina Vesga y otro; sur, Isabel España Val; este, José Tobalina Vesga, y oeste, herederos de Aurelio Gómez.

17.—Otra, en «Vallejo», parcela 852, polígono 134, de 9,24 áreas, linda norte, herederos de Manuel López Gómez; sur, Fidel Gómez Gómez; este, Angeles Gómez Peña, y oeste, Bonifacio Gómez Tobalina.

18.—Otra, en «Vallejo», parcela 861, polígono 134, de 14,52 áreas, linda norte, Saturio Vinuesa Herrán; sur, Carmen Gómez Gómez; este, Victoriano Martínez Linares y otro, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

19.—Otra, en «Las Viñas», parcela 905, polígono 134, de 17,16 áreas, linda norte, Vicente García Chaurri; sur, Santos Tobalina García; este, herederos de Tomás Angulo, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

20.—Otra, en «Las Costanillas», parcela 932, polígono 134, de 36,96 áreas, linda norte, Sabino España Tobalina; sur, Faustino Vadillo, Gerardo Gómez, Leonardo Infante y Felipe Tobalina; este, Leovigilda Paz Gómez, y oeste, Antonio Vigalondo y Adela Noceda.

21.—Otra, en «Las Costanillas», parcela 929, polígono 134, de 10,56 áreas, linda norte, Leovigildo Paz Gómez; sur, camino; este, herederos de Manuel Gómez, y oeste, herederos de Manuel López Gómez.

22.—Otra, en «Las Costanillas», parcela 936, polígono 134, de 12,32 áreas, linda norte, Adela Noceda Gómez; sur, herederos de Manuel Gómez; este, Felipe Tobalina Baró, y oeste, Junta vecinal de Montejo de Cebas.

23.—Otra, en «Las Costanillas», parcela 940, polígono 134, de 10,56 áreas, linda norte, Felipe Tobalina Baró; sur, camino; este, Leonardo Infante Peña, y oeste, herfederos de Tomás Angulo.

24.—Otra, en «Las Costanillas», parcela 943, polígono 134, de 7,92 áreas, linda norte, Faustino Vadillo Manzanos; sur, camino; este, Faustino Vadillo Manzanos, y oeste, Saturio Vinuesa Herrán.

25.—Otra, en «Las Viñas», parcela 80, polígono 135, de 7,92 áreas, linda norte, camino; sur, Junta vecinal de Montejo de Cebas; este, Leovigilda Paz Gómez, y oeste, Nicolás Allende.

26.—Otra, en «Valondo», parcela 131, polígono 135, de 22,88 áreas, linda norte, camino; sur, herederos de Alejandro González; este, Junta vecinal de Cuezva, y oeste, camino.

27.—Otra, en «Bajo el Río», parcela 11, polígono 136, de 1,76 áreas, linda norte, Julián España Val; sur, José Tobalina Vesga; este, Saturio Vinuesa Herrán, y oeste, Esteban Angulo Val.

28.—Otra, en «Bajo la Iglesia», parcela 23, polígono 136, de 7,92 áreas, linda norte, Bonifacio Gómez Tobalina; sur, Julio España Val; este, Victoriano Martínez Linares, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

29.—Otra, en «Bajo la Iglesia», parcela 39, polígono 136, de 5,28 áreas, linda norte, Eloy Ruiz Quintana; sur, herederos de Saturnino García; este, herederos de Tomás Angulo, y oeste, Antonio Vadillo.

30.—Otra, en «La Pobera», parcela 127, polígono 136, de 26,40 áreas, linda norte, Carmen Gómez Gómez; sur, Adela Noceda; este, Junta vecinal de Montejo de Cebas, y oeste, Paula Oteo Gómez.

31.—Otra, en «Riocañal», parcela 204, polígono 136, de 7,04 áreas, linda, norte, Carmen Gómez; sur, Saturio Vinuesa Herrán; este, María Teresa detrás, Valentín Angulo.
Gómez Tobalina, y oeste, camino y

32.—Otra, en «Riocañal», parcela 209, polígono 136, de 22,88 áreas, linda norte, Gerardo Herrán; sur, Carmen Gómez Gómez; este, Saturio Vinuesa Herrán, y oeste, camino.

33.—Otra, en «Riocañal», parcela 218, polígono 136, de 26,40 áreas, linda norte, Saturio Vinuesa; sur, Nicasio Presa Gómez; este, Santos Tobalina García, y oeste, río.

34.—Otra, en «Riocañal», parcela 228, polígono 136, de 31,68 áreas, linda norte, María García Herrán; sur, Faustino Vadillo Manzanos; este, José Tobalina Vesga, y oeste, río.

Asimismo, don Felipe Tobalina Baró y su esposa doña Isabel España Val, son dueños, en concepto de gananciales de las fincas siguientes, que pretenden inscribir:

35.—Otra, en «Otero», parcela 172, polígono 134, de 27,72 áreas, linda norte, Francisco Gómez Salazar; sur, Faustino Vadillo Manzanos; este, herederos de Tomás España, y oeste, Esteban Angulo del Val.

36.—Otra, en «Longar», parcela 344, polígono 134, de 63,80 áreas, linda norte, camino y detrás, herederos de Manuel López Gómez y herederos de Tomás España; sur, arroyo y detrás, herederos de Manuel López Gómez y Leonardo Infante; este, Faustino Vadillo Manzanos, y oeste, Francisco Gómez Salazar.

37.—Otra, en «La Estrada», parcela 788, polígono 134, de 8, 36 áreas, linda norte, Valentín Angulo Estéfano; sur, Tomás España y Junta vecinal de Montejo de Cebas; este, Saturio Vinuesa Herrán, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

38.—Otra, en «El Rincón», parcela 12, polígono 135, linda norte, sur, herederos de Manuel López Gómez; este, camino, y oeste, carretera.

39.—Otra, en «San Sebastián», parcela 243, polígono 134, de 54,12 áreas, linda norte, herederos de Tomás España; sur, poyo y detrás, José Tobalina y herederos de Manuel López Gómez; este, poyo y herederos de Manuel López Gómez, y oeste, camino.

40.—Otra, en «La Silla», parcela 275, polígono 234, de 12,76 áreas, linda norte, Manuel López Gómez; sur, herederos de Manuel Gómez; este, Tomás Vadillo, y oeste, camino.

41.—Otra, en «Peñarredonda», parcela 359, polígono 134, de 13,64 áreas, linda norte, Junta vecinal de Montejo de Cebas; sur, Santos Tobalina García; este, Junta vecinal de Montejo de Cebas, y oeste, Fidencio Otero Gómez.

42.—Otra, en «Vadento», parcela 556, polígono 134, de 18,92 áreas, linda norte, Julián Gómez Peña; sur, Miguel Martínez Cortés; este, río, y oeste, Nicasio Presa Gómez.

43.—Otra, en «La Casilla», parcela 585, polígono 134, de 23,32 áreas, linda norte, camino; sur, José Tobalina y Victoriano Martínez; este, Leovigildo Paz Gómez, y oeste, camino.

44.—Otra, en «El Prado», parcela 595, polígono 164, de 7,48 áreas, linda Norte Leovigilda Paz Gómez; sur, Junta vecinal de Montejo de Cebas; este, María Teresa Gómez Tobalina, y oeste, camino.

45.—Otra, en «Congosto», parcela 717 del polígono 134, de 13,74 áreas, linda norte, herederos de Manuel López Gómez, y sur, igual límite; este, río, y oeste, herederos de Manuel López Gómez.

46.—Otra, en «El Vallejo», parcela 855, polígono 134, de 7,92 áreas, linda norte, Esteban Angulo Val; sur, herederos de Manuel López Gómez y herederos de Manuel Gómez; este, herederos de Manuel Gómez, y oeste, Fermín Herrán Herrán y José García Herrán.

47.—Otra, en «Las Viñas», parcela 910, polígono 134, de 43,12 áreas, linda norte, José Tobalina Vesga; sur, herederos de Fermín Herrán y arroyo; este arroyo y detrás, herederos de Manuel López Gómez, y oeste, herederos de Manuel Gómez.

48.—Otra, en «Las Viñas», parcela 913, polígono 134, de 4,40 áreas, linda norte, herederos de Tomás Vadillo; sur, José Tobalina Vesga; este, Agustín García Chaurri, y oeste, Junta vecinal de Montejo de Cebas.

49.—Otra, en «La Laguna», parcela 106, polígono 136, de 10,56 áreas, linda norte, Saturio Vinuesa Herrán; sur, Santos Tobalina y herederos de Manuel Gómez; este, camino, y oeste, Saturio Vinuesa Herrán.

50.—Otra, en «Valdecarros», parcela 110, polígono 136, de 15,84 áreas, linda norte, Carmen Gómez Gómez; sur, Valentín Angulo Estéfano; este, camino, y oeste, río.

51.—Otra, en «Valdecarros», parcela 119, polígono 136, de 14,96 áreas, linda norte, Junta vecinal de Montejo de Cebas; sur, Victoriano Martínez Linares; este, poyo, y arriba, Saturio Vinuesa Herrán, y oeste, río.

52.—Otra, en «La Fobera», parcela 151, polígono 136, de 26,08 áreas, linda norte, Nicasio Perea Presa; sur, Saturio Vinuesa Herrán; este, Junta vecinal de Montejo de Cebas, y oeste, río.

53.—Otra, en «Vallejo», parcela 832, polígono 134, de 2,20 áreas, según el catastro y en la realidad de media fanega aproximadamente, linda norte, herederos de Manuel López Gómez; sur, camino y detrás, Saturio Vinuesa y José Tobalina; este, herederos de Manuel López Gómez, y oeste, camino.

54.—Otra, en «Sucarrera», de 3 celemines, linda norte, herederos de Flo-

rentino González; sur, camino; este, herederos de Florentino González, y oeste, Julio García Oteo.

55. — Otra, en «El Hoyo Val», de 10 celemines, linda norte, Nicolás Allende; sur y este, Junta vecinal de Montejo de Cebas, y oeste, camino.

56. — Otra, en «La Laguna» o «Los Almendros Pegados», de 2 celemines, linda norte, herederos de Manuel Gómez; sur, Isabel España Val; este, camino, y oeste, herederos de Manuel López Gómez.

57. — Otra, en «Riocañal», de 4 celemines, linda norte, herederos de Tomás Angulo; sur, camino y detrás, herederos de Tomás Angulo; este, camino, y oeste, río.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada. — Dado en Villarcayo, a 6 de febrero de 1971. — El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

732.—2.056,00

Anuncios Oficiales

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de edificación de un inmueble sito en la Avenida de los Reyes Católicos, núm. 23, bajo, de la ciudad de Burgos.

La Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de un inmueble sito en la Avenida de los Reyes Católicos, núm. 23, bajo, de la ciudad de Burgos, para instalación en el mismo de la Redacción, Administración y Talleres del Diario «La Voz de Castilla», que se edita en dicha ciudad. Dicho presupuesto de contrata asciende a 1.180.605,70 pesetas, importando la fianza provisional 23.612,10 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados indistintamente en la Dirección-Económico-Administrativa de Prensa y Radio del Movimiento, establecida en Madrid, en el edificio «Arriba», Avda. Generalísimo, 142, o en la Administración del Diario «La Voz de Castilla», sito en la ciudad de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal, núm. 17.

Las proposiciones se presentarán en la Administración del Diario «La Voz de Castilla», de Burgos, en el domicilio indicado, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y, si fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de pliegos se efectuará en Burgos, en el domicilio del periódico «La Voz de Castilla», a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de pliegos, salvo que fuera inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de febrero de 1971. — El Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.—Firmado: Julio Gutiérrez Rubio.

816.—318,00

Jefatura Provincial de Carreteras

Aprobada con fecha 30 de enero de 1971, por la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, el acta de exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer dos plazas de capataces de cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta dependencia y aceptada asímismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el tribunal calificador de los mencionados exámenes, cuya convocatoria fue autorizada por orden de dicho centro directivo de 13 de junio de 1970, por la presente se hace público el nombre de los opositores declarados aptos con derecho a ocupar dichas vacantes:

Don Isauro Heras García.
Don Antonio Ruiz Ortíz.

Burgos, 15 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Por la Dirección General de Trabajo en resolución de 15 de los corrientes, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«Esta Dirección General resuelve estimar el recurso interpuesto por la representación social del Convenio Provincial del Comercio del Metal de Burgos contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de dicho provincia, de fecha 30 de septiembre de 1970 en el sentido de confirmar éste, pero disponiendo se autorice la inserción del art. 21 de aquél, conforme quedó redactado y consta en el acta de dicha Comisión, correspondiente a la reunión que celebró en 17 de septiembre de 1970.»

Que en consecuencia, el artículo 21 del texto del Convenio Provincial del Comercio del Metal quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 21. — La duración máxima de la jornada laboral semanal para todas las empresas obligadas por este Convenio, será de cuarenta y cinco horas, cuyas empresas cerrarán el sábado por la tarde. Se exceptúan los comercios de los grupos de joyería y platería, bisutería y similares, únicamente en lo que respecta a los trabajadores dedicados a la venta al público al detall, los cuales trabajarán en la jornada normal del sábado por la tarde, librando en compensación en la jornada de mañana del lunes, o del martes si aquél fuera festivo, incrementándose además las vacaciones de este personal en un día más.

Las empresas de los grupos señalados en el párrafo precedente, vendrán obligadas a exponer en su local, a la vista de todo el personal, un cartel con el contenido íntegro del presente artículo.»

Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 21 de diciembre de 1970, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte denominado «La Cueva», número 478, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Quisicedo y otros, del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150 de 3 de julio de 1970.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, Burgos, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral, determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe accidental, Angel Ródenas.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Eugenio Miranda Pérez, vecino que fue de Aranda de Duero, calle Avda. José Antonio, núm. 21 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 15 de enero de 1971 esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 743-70, contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, núm. 6-4.º Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por

la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 12 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se cita a don Jesús Borja Montoya, vecino que fue de Burgo de Osma (Soria) y Natalio Barrul Mendoza, vecino de Huerta de Rey (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en los BB. OO. de las citadas provincias, remitan a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, número 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada por los Guardas de Pesca Eladio García y Teógenes del Val, el día 22 de agosto de 1970, expediente número 2.110-70, por pescar con cesta en río truchero y en época de veda, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escrito que presenten deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por las Alcaldías donde residan los firmantes.

Burgos, 12 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se cita a doña Emilia Ibáñez Gimeno, vecina que fue de esta capital, calle San Joaquín, número 12 y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, número 6-4.º, la declaración que estime oportuna, en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra ella por el Guarda Jurado de Revilla del Campo (Burgos), el día 16 de julio de 1970, expediente número 1.395-70, por pescar cangrejos de dimensiones inferiores a las legales, advirtiéndola que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándola los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar dilignciadas notarialmnte o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 12 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Nicolás Ruiz Alegre, don Alberto Velasco y don Jesús Campillo, vecinos de esta capital con domicilio en la calle Escuelas, número 5 (Gamonal) y actualmente en paradero desconocido, que durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, podrán examinar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6-4.º, Burgos, el expediente, núm. 710-70, que se les ha instruído por pescar cangrejos en horas prohibidas y sin licencia, el día 21 de junio de 1970 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 12 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salinillas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1970, que la Comisión Local en sesión celebrada el día doce de febrero de 1971, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de rán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria de la zona de escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Salinillas, 12 de febrero de 1971. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texot refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades para ello concedidas, esta Jefatura ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Salinillas de Búreba (Burgos), determinando por Decreto de 21 de marzo de 1970, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia minado por Decreto de 21 de que a continuación se relacionan:

Inclusiones

Polígono 10, parcela 3053, propietario, González González, Julián.

Polígono 11, parcela 3437, Ruiz Aliende, Marcelino.

Salinillas de Bureba, 12 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de enero de 1971, en la provincia de Burgos.

Aurelio Guinea Ruiz, Miranda de Ebro, 500 pesetas.

José Alonso de Porres, Villacomparada, 500.

Gregorio Palacios Martínez, Briviesca, 850.

Eduardo Serna González, Miñón, 500.

Zaragoza, 10 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Plaza de Burgos de esta ciudad, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la sidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, a 10 de febrero de 1971.—El Alcalde.

* * *

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la Plaza de Burgos, de esta ciudad:

Propietarios

Comunidad de vecinos número 6 bis de la Avda. del Cid.
Comunidad de vecinos número 18, de San Lesmes.
Beyre.
Valeriano Martínez.
Ayuntamiento de Burgos.
Ojeda y Carcedo.
Caja de Ahorros del Círculo.
D. José Luis Giménez.
Construcciones Arranz Acinas.
Comunidad de vecinos número 10, de la Avda. del Cid.
Comunidad de vecinos número 8, de la Avda. del Cid.

Locales de negocio

Barreiros.
Hnos. Guerrero.
Almacén de Frutas El Valenciano.
Construcciones Mugica.
Sr. Acitores.
Bar Montreal.
Granja Santa Cecilia.
Pescaderías Burgalesas.
Pescadería Tere.
Taller Mecánico Orive.
A. de Arana.
Panificadora Burgalesa.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la c. Paralela al ferrocarril de esta ciudad, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince guiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tien el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobados por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario y el presupesto especial de urbanismo que han de regir en el ejercicio 1971, estarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, por las personas y en las condiciones que se determinan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 13 de febrero de 1971. — El Alcalde, José Romera.

Ayuntamiento de Villadiego

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b, del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del Estudio, Pósito, Hierro, San Juan y San Lorenzo, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Villadiego, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1.955), con motivo de las obras proyectadas de pavimentación de las calles del Estudio, Pósito, Hierro, San Juan y San Lorenzo, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, sito en la plaza de Calvo Sotelo, número 5 de esta villa, el día 11 de marzo próximo, a las 8 de la tarde.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis.

2.º—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de los que asistan, actuando de Secretario el de la Corporación o, por su delegación, un funcionario del Ayuntamiento.

Según dispone el apartado c), del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituída de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Pampliega

Con el fin de nutrir el presupuesto extraordinario de reparación de la Casa Consistorial y vivienda del señor Secretario, el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado solicitar un préstamo del Patronato «Julio Saiz de la Hoya», por un importe de treinta mil pesetas, de las que diez mil son en concepto de anticipo sin interés y el resto en el de préstamo al 4 por 100 anual, a devolver ambos en diez anualidades que se harán efectivas durante el mes de octubre de cada año.

Por lo que, para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 284 c, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, se hace público el acuerdo adoptado a fin de que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Pampliega, a 13 de febrero de 1971. El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 12 del mes en curso, los padrones de impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, y de contribuciones especiales de alcantarillado, correspondientes al actual ejercicio de 1.971, quedan expuestos al público durante quince días hábiles a fín de que durante dicho plazo puedan ser examinados por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pampliega, a 13 de febrero de 1971. El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 12 del mes en curso con carácter provisional el proyecto técnico de pavimentación de varias calles de esta villa (3.ª fase), y que ha sido redactado por el personal técnico de la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado, y en el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, a 13 de febrero de 1971. El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

El Ayutamiento de mi presidencia, en la sesión aprobatoria del presupuesto municipal ordinario para 1971, acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, sobre riqueza rústica y pecuaria, sobre prestación personal y de transportes, sobre pompas fúnebres, derechos y tasas de administración por documentos, por vigilancia de establecimientos, por licencia de construcciones, por servicio de matadero municipal, por cementerio, por saca de arenas y otros, por desagüe de canalones, por ocupación de la vía pública con escombros, por puestos y barracas, por escaparates y publicidad, por rodaje y arrastre, por alcantarillado, por tránsito de animales, arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros y sobre estabulación de ganados.

El expediente con las mismas estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722, 1, de la Ley de Régimen Local, durante el cual podrán ser examinados y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pampliega, a 13 de febrero de 1971.—El Alacide, Ricardo Ibáñez.

Ayuntamiento de Itero del Castillo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo peronalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero del Castillo, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa, Hontanas, Tejada, San Quirce de Ríopisuerga, Pedrosa del Príncipe, Quintanaortuño, Celadilla Sotobrín, Sotopalacios, Llano de Bureba, Quintanilla del Coco, Pampliega, Tapia de Villadiego, Villalba de Duero, Hontoria de la Cantera, Revilla Cabriada, Sotresgudo, Cuevas de Amaya, Regumiel de la Sierra, Merindad de Montija, Palacios de la Sierra, Valle de Manzanedo, La Aguilera, Gredilla de Sedano, Padilla de Arriba, Vi-

llavieja de Muñó, Salazar de Amaya, Sotovellanos, Castellanos de Castro, Castrillo Matajudíos Hurones, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Padilla de Abajo, Revilla Vallejera, Vallejera, Villamedianilla, Villangómez, Villaquirán de la Puebla y Villaverde del Monte, Peñaranda de Duero, Quintanarruz, Los Altos y Valle de Zamanzas.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, D. Urrez.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluídos los mozos que se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignoran, por lo que, y a virtud del presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero, al acto del cierre del alistamiento, a las 11 horas, y para el día 14 de marzo, al de clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mozos que se citan:

Félix Herrero Ibáñez, hijo de Félix y Manuela, nacido en esta villa el 30-7-1950.

Eusebio García Puente, hijo de Eusebio y Ricarda, nacido en esta villa el 9-11-1950.

Santa María Ribarredonda, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, D. Calzada.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba del Duero, respecto del mozo Victoriano Ramos Arauzo, hijo de Lucidio y Vicenta.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día primero de marzo, a las 16 horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Tartalés de los Montes, la subasta de resinas, procedentes del monte núm. 513, Borcos, de pertenencia de esta Junta, bajo la presidencia del Presidente o vocal en quien delegue y con la asistencia de un funcionario de Montes.

La subasta será de 11.794 pinos, por un importe de 51.894 pesetas.

La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y las económico-administrativas de esta Junta.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las tres horas del día anterior al en que tendrá lugar la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, pasados que sean diez días hábiles.

Tartalés de los Montes, a 15 de febrero de 1971.—El Presidente, (ilegible).

787.—184.00

Junta administrativa de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día primero de marzo, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Hoz, la subasta de resinas procedentes del monte Ahedo, de la pertenencia de esta Junta, bajo la presidencia del señor Presidente o Vocal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes.

La subasta será de 6.852 pinos, por un importe de 31.519 pesetas.

La fianza provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100.

Se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y las económico-administrativas de esta Junta.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina y hasta las quince horas del día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, pasados que sean diez días hábiles.

Hoz de Valdivielso, a 15 de febrero de 1971.—El Presidente, (ilegible).

788.—175,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de ahorro, número 1.534.

Plazo de reclamaciones, 15 días. 797.—50.00

IMPRENTA PROVINCIAL